



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO (SUCRE)  
AUTO SUSTANCIACIÓN**

Sincelejo (Sucre), septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

<b>Medio de Control</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Radicación</b>	<b>70-001-33-33-007-2018-00086-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>SIGEY LAITH PINTO PELAEZ (HELLEN MARGARITA GARCÍA SERPA)</b>
<b>Demandado</b>	<b>NUEVA EPS</b>
<b>Asunto</b>	<b>ABRIR A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO</b>

El Juzgado, mediante providencia del 12 de julio de 2018, admitió el incidente de desacato propuesto por la señora SIGEY LAITH PINTO PELAEZ, en Representación de la menor HELLEN MARGARITA GARCÍA SERPA contra la NUEVA EPS, a su vez la entidad demandada en la contestación del desacato, solicitó que se tenga como pruebas todos los documentos aportados con la misma y se escuche en declaración jurada a la Gerente Zonal de la NUEVA EPS Doctora IRMA CÁRDENAS GÓMEZ y OLINDA OÑORO JIMÉNEZ, quien es Coordinadora Medica de la NUEVA EPS.

Siendo así, se ordenará ABRIR A PRUEBAS el incidente de desacato de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 inciso 3 del Código General del Proceso, para tener como pruebas los documentos aportados por ambas partes en la presentación y contestación del incidente, y resolver sobre la recepción de las declaraciones juradas, solicitados por la parte demandada<sup>1</sup>.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo con competencia en oralidad del Circuito de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS** el incidente de desacato de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 inciso 3 del Código General del Proceso.

<sup>1</sup> Folio 43

**SEGUNDO: TÉNGASE** como pruebas las aportadas y solicitadas por las partes.

**TERCERO: FÍJESE** como fecha para la celebración de la audiencia de práctica de pruebas, el día jueves cuatro (4) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta (10:30) A.M, de la Mañana, para escuchar en declaración jurada OLINDA OÑORO JIMÉNEZ, quien es Coordinadora Medica de la NUEVA EPS y a la Gerente Zonal de la NUEVA EPS Doctora IRMA LUZ CÁRDENAS GÓMEZ, y a la actora señora SIGEY LAITH PINTO PELAEZ.

**CUARTO:** Una vez practicadas las pruebas anteriores ~~se~~ <sup>se</sup> ingresese el expediente al despacho para resolver de fondo el incidente de desacato.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**  
NGIA RAMÍREZ CASTAÑO  
Juez

JAOT